



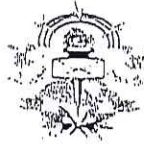
DIRECCIÓN GENERAL
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
DE GUATEMALA

*CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y
MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
CORREOS Y TELÉGRAFOS A SUSCRIBIRSE ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA Y EL MINISTERIO DE
COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA A TRAVÉS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS*

En la ciudad de Guatemala, el día uno de octubre del año dos mil diecinueve, NOSOTROS: Por una parte, DANY ELDEN THOMPSON LARIOS, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número: dos mil trescientos treinta espacio setenta y dos mil setecientos sesenta y cuatro espacio cero ciento uno (2330 72764 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Director General de la DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, calidad que acredito con: Acuerdo Ministerial número trescientos diecisiete guion dos mil diecisiete (317-2017), de fecha tres (03) de abril del año dos mil diecisiete (2017), prorrogado por el Acuerdo Ministerial número dos mil ochocientos treinta y uno guion dos mil dieciocho (2831-2018), de fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) ambos del Ministerio de

Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y certificación del acta de toma de posesión del cargo de Director General de Correos y Telégrafos número diez guion dos mil diecisiete (10-2017) de fecha tres (3) de abril del año dos mil diecisiete (2017), asentada en el libro de actas del Departamento de Recursos Humanos de la Dirección General Correos y Telégrafos, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo el número: L dos veinte mil doscientos diez (L2 20210) folios ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres (141, 142, y 143), señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la entidad que represento ubicada en la séptima (7ª.) avenida doce guion once (12-11), zona uno (1), Palacio de Correos, ala Sur, Ciudad de Guatemala; y por delegación que hiciera el señor Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda por medio nota de fecha once de octubre del dos mil diecinueve; y por otra parte RICARDO QUIÑÓNEZ LEMUS, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: mil novecientos noventa y seis espacio ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1996 83832 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco para el otorgamiento del presente convenio en representación de la MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, con fundamento en lo previsto por el artículo cincuenta y dos del Código Municipal y personería que acredito con: a) Certificación emitida por el Secretario Municipal, con fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis, en la cual se transcribió la parte conducente del Acuerdo

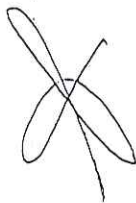


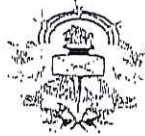


DIRECCIÓN GENERAL
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
DE GUATEMALA

número uno guion dos mil quince (1-2015), emitido con fecha once de septiembre de dos mil quince, por la Junta Electoral del Distrito Central, que contiene la adjudicación de los cargos respectivos; b) Con certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala con fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis del punto segundo, del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de sesión extraordinaria celebrada del Honorable Concejo Municipal, el día quince de enero del año dos mil dieciséis, en donde se hace constar, la toma de posesión de cargos; c) Con certificación extendida por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Guatemala con fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho del punto tercero (3º) del acta número treinta y uno guion dos mil dieciocho (31-2018) de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada el treinta de abril de dos mil dieciocho, en donde se hace constar la juramentación del cargo; y d) finalmente, con Resolución número Res COM guion dos mil doscientos guion dos mil diecinueve (COM-2200-2019) emitida por el Concejo Municipal en el veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve en la que se dejó constancia de la autorización para la suscripción del presente convenio; y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, la sede de la Municipalidad de Guatemala, situada en la veintiuna calle seis guion setenta y siete de la zona uno, sexto nivel, Ala Oriente, con atención a la Dirección de Asuntos Jurídicos. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las calidades que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE LA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS Y LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA, contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Mediante Acuerdo del Ministerio de Cultura y Deportes, número trescientos veintiocho guion cero ocho (328-08) de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se declaró como Patrimonio Cultural de la Nación el Edificio que actualmente ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en la séptima avenida y doce calle de la zona uno; B) Con fecha cuatro de abril del año mil novecientos noventa y nueve el Licenciado Oscar Berger Perdomo, Alcalde de la Ciudad de Guatemala, el Ingeniero Efraín Medina, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Licenciado Estuardo Cuestas Morales, Ministro de Cultura y Deportes y el Licenciado Roberto Morales, Director del Instituto Guatemalteco de Turismo, INGUAT, como miembros de la Junta Directiva de RENACENTRO, aprobaron el plan de mejoramiento ambiental y paisajístico de la doce calle de la zona uno de esta ciudad, el cual entre otros aspectos contemplan el remozamiento de fachadas y mejoramiento de los inmuebles ubicados en el sector; C) El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la Municipalidad de Guatemala y la entidad denominada Correo de Guatemala, Sociedad Anónima, suscribieron el veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, un Convenio Interinstitucional, el cual tenía por objeto otorgar a la Municipalidad de Guatemala la administración, restauración y mantenimiento parcial del edificio que ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicado en la séptima avenida y doce

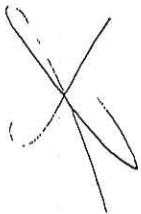




DIRECCIÓN GENERAL
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
DE GUATEMALA

calle de la zona uno de esta ciudad por un plazo de cinco años el cual vencería el diecinueve de diciembre del año dos mil cuatro; el dos de enero del año dos mil dos, se celebró la ampliación del Convenio Interinstitucional para la Restauración del Edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos entre la Municipalidad de Guatemala y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, modificándose el plazo establecido en el convenio original, ampliándolo en seis (6) años más, de manera que el vencimiento sería el diecinueve de diciembre del año dos mil diez, determinándose en el, la Administración, Restauración y Mantenimiento parcial del Edificio, a cargo de **LA MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA**; finalmente, con fecha ocho de marzo del año dos mil diez, se suscribe por las entidades antes mencionadas un nuevo convenio con el objeto de otorgar a la Municipalidad la Administración, Restauración y Mantenimiento parcial del Edificio, por el plazo de seis años; D) Mediante el Decreto número catorce guión cero cuatro (14-04) del Congreso de la República, se aprobó la concesión de los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala, teniendo como concesionaria a Correo de Guatemala, Sociedad Anónima y además aprobó el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles del Estado a favor de la concesionaria, el cual quedó contenido en contrato administrativo número ciento cincuenta y uno guión dos mil tres guión DSM (151-2003-DSM), denominado "Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Muebles para la Concesión de los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala", mediante el cual, Correo de Guatemala, Sociedad Anónima, tuvo la legítima posesión de las áreas que ocupa actualmente en la Agencia de Correo Central ubicada en la séptima avenida once guión sesenta y siete de la zona uno

de esta ciudad capital, de acuerdo a los anexos adjuntos a los convenios, cuya referencia se mencionó anteriormente. La concesión en referencia ha vencido; sin embargo, debe mencionarse que los convenios antes enunciados se suscribieron con la no objeción de la entidad mencionada, habiéndose delimitado claramente las áreas a ocupar, por parte de las dependencias de la Municipalidad de Guatemala. **SEGUNDA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.** Convenimos que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Dirección General de Correos y Telégrafos otorga la Administración y Mantenimiento parcial a favor de la Municipalidad de Guatemala, por medio de la dependencia que para el efecto ésta designe, del Ala Norte, ubicadas en el Edificio que ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos, localizado en la séptima avenida y doce calle de la zona uno de esta ciudad, de acuerdo a la descripción y detalle descrito en los anexos que se incorporan al presente documento, los cuales pactamos que forman parte integral del mismo. **TERCERA: PLAZO:** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de la Dirección General de Correos y Telégrafos otorga el presente convenio por un plazo de cinco años a favor de la Municipalidad de Guatemala, contados a partir de la fecha de la suscripción del presente convenio, plazo durante el cual la Municipalidad de Guatemala tendrá a su cargo la administración y el mantenimiento del Ala Norte de acuerdo a los anexos adjuntos al presente documento, ubicada en el Edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo los términos y condiciones que se establecen en la siguiente cláusula. **CUARTA: CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE CONVENIO.** La administración y mantenimiento parcial del Ala Norte que





DIRECCIÓN GENERAL
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
DE GUATEMALA

forma parte del Edificio, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo a los anexos adjuntos al presente documento, este convenio se sujeta a las siguientes condiciones: a) En el Ala Norte del Edificio sobre la séptima avenida once guión sesenta y siete de la zona uno de esta ciudad, la Dirección General de Correos y Telégrafos, ocupa mil quinientos noventa y cuatro punto once metros cuadrados (1,594.11 m²) distribuidos (conforme a los Anexos adjuntos a los convenios referidos anteriormente), de la manera siguiente: Primer nivel por el acceso de la séptima avenida y doce calle: ciento setenta punto veintiocho metros cuadrados (170.28 m²); Segundo nivel por el acceso de la séptima avenida y doce calle, tiene quinientos treinta punto veinte metros cuadrados (530.20 m²); sótano por el acceso de la octava avenida y doce calle, tiene ochocientos noventa y tres punto once metros cuadrados (893.63 m²); parqueos de vehículos designados y las áreas comunes y accesos necesarios para gozar de la posesión del espacio antes señalado; el resto es ocupado por la Municipalidad de Guatemala; b) El Ala Sur del Edificio, sobre la séptima avenida doce guión once de la zona uno, será ocupado exclusivamente por las Oficinas Administrativas de la Dirección General de Correos y Telégrafos; c) El parqueo del Edificio situado sobre la octava avenida y doce calle de la zona uno de esta ciudad, será compartida con personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, quienes tendrán, designados diez (10) parqueos para su uso, y el resto de parqueos, serán utilizados por el personal que la Municipalidad de Guatemala; d) El pago de los servicios de agua potable y energía eléctrica, será por cuenta de la Municipalidad de Guatemala, así como el servicio telefónico de las líneas que estén a su servicio,

entendiendo que éstos pagos corresponden en forma proporcional al área que se ocupe; e) Pactamos expresamente, que cualquier intervención de tipo constructivo necesario para el mantenimiento o, en su caso restauración necesaria para el Edificio de Correos y Telégrafos, se deberá contar con la autorización escrita de parte del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, así como del Instituto de Antropología e Historia y de cualquier otra dependencia que corresponda, por tratarse de Patrimonio Cultural de la Nación, en el entendido, que tales intervenciones no ocasionarán costo alguno para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda o para la Dirección General de Correos y Telégrafos; f) La Municipalidad de Guatemala, se compromete a realizar el mantenimiento de las áreas que se le otorgan en administración, por lo que velará por el cuidado de las áreas designadas, tomando en cuenta que el Edificio es Patrimonio Cultural de la Nación, por lo cual deberá proteger y conservar debidamente el bien inmueble según lo regulado en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. QUINTA: La Municipalidad de Guatemala en la administración y mantenimiento de las áreas que actualmente ocupa, reconoce que el área que ocupa la Dirección General de Correos y Telégrafos se ocupa para prestar un servicio público a la comunidad, sujeto a estricto horario (tanto horas hábiles como inhábiles), términos, condiciones y continuidad de servicio, pactando además que coordinará con la Dirección General de Correos y Telégrafos, las actuaciones que puedan afectar la prestación del servicio público de correo oficial en el lugar ya señalado, debiendo asegurarse que sus empleados respetarán la legítima posesión de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Se hace especial



DIRECCIÓN GENERAL
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS
DE GUATEMALA

acuerdo, que por motivos de seguridad para casos de emergencia y, para eventos especiales de la Municipalidad de Guatemala, ésta por medio de la dependencia municipal que para el efecto designe, contará con la llave de la puerta de acceso al Ala Norte sobre la séptima avenida, pactando que en todo caso, la Municipalidad designará el personal de la Policía Municipal necesario para asegurar dicho acceso durante el tiempo que en horas o días inhábiles, o en casos de emergencia dicha puerta deba estar abierta, comprometiéndose a salvaguardar las áreas y bienes que correspondan a la Dirección General de Correos y Telégrafos. **SEXTA: COOPERACIÓN ENTRE LAS PARTES.** Los comparecientes, en las calidades con que actuamos, ratificamos la disposición de facilitar toda la información y documentación que sea necesaria para la debida ejecución de los términos previstos en el presente instrumento. Así como realizar todas las acciones conjuntas que sean necesarias para la debida conservación y convivencia en el Edificio objeto de éste convenio. Los comparecientes manifestamos que el presente convenio puede ser negociado en el futuro a conveniencia de las partes. **SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes, convenimos que para el caso de que se presente cualquier inconveniencia, diferencia o contradicción con relación a la interpretación o aplicación del presente convenio, se procederá a resolverlo exclusivamente por la vía conciliatoria directa y al no haber negociación alguna, se llevará por los medios legales correspondientes. Las partes cumplirán con las condiciones y sus obligaciones, respectivamente, así como con otras funciones cubiertas en el presente convenio de acuerdo a los principios de cooperación y buena fe. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Las partes manifestamos la

aceptación total al presente convenio, en todas y cada una de sus cláusulas y condiciones. Leído íntegramente el presente convenio, y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, en la calidad con que actuamos, procedemos a firmarlo en el mismo lugar y fecha de su inicio, en dos ejemplares originales, los cuales están contenidos en diez hojas con membrete de ambas instituciones, impresas en su anverso, de los cuales uno de ellos es para la Municipalidad de Guatemala y el otro para la Dirección General de Correos y Telégrafos.



~~Ingeniero Dany Elden Thompson~~
~~Dirección General de Correos y~~
~~Telégrafos~~

Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde Municipal, Ciudad de
Guatemala

